



ap. 4. Año de 1772.

Sex necesario para el sitio de esta Rambla para  
 con consentimiento y dicta de el poder resolver lo mas  
 conveniente, lo que hacia presente a esta Ciudad  
 a efecto de que se verba dar la misma prompta Pro-  
 videntia, que en esta Ciudad Acuerdo que dho. <sup>sen</sup>  
 Comisarios Acompañados de dho. Ingeniero, y Periti-  
 tos q. tengan a bien nombrar para en dha. Ram-  
 bla hauiendose los Reconocimientos necesarios, y den  
 por Escrito el modo de el dho. Reparo para que esta  
 Ciudad en su dicta de la Providencia q. sea Com-  
 veniente, y el gasto que de necesidad para esta Dili-  
 gencia lo pague el Mayorazgo de Propio, y para que  
 se libre, se pague oficio de la Junta de el dho. <sup>o</sup>  
 Correspondiente.

de la

En este Ayuntamiento, los señores D. Pedro Gomez, y D.  
 Caso Salgado Regidores, y Comisarios de la para la tropa  
 Diposon que siendo ya el tiempo oportuno para el Acopio  
 y que en Regular haia persona encargada por el Ayuntamiento  
 que se dice haber de ella, y que podria verlo como hasta  
 aqui D. Aurora de Miran para precaver qualquiera  
 perjuicio que a la Tropa como al Comun, y poder con  
 tiempo en esta Ciudad hacen los Reuros que le com-  
 petan para hebrera el dho. que se previene, se  
 Reparan mudanzas, y vejaciones como hasta aqui, en el  
 Cavo de q. por dho. Ayuntamiento no se haga el Acopio.

